

MEDIO AMBIENTE



2019

EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1415/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de julio de 2019

C. Luis Felipe Escobar Rodríguez
Representante legal de la persona moral
OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Norte 3, No. 19
Nuevo Parque Industrial, C.P. 76809
San Juan del Río, Qro.
Teléfono (427) 101 10 35
Correo electrónico: lescobar@oxiteno.com

Número de Registro Ambiental: IME9H2201112

Handwritten signature:
Luis Felipe Escobar
30.07.2019

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 25 de enero de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0098/01/19, debido al alta de una caldera y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 27 de julio de 2011 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 en favor de la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en calle Norte 3, No. 19, Nuevo Parque Industrial, C.P. 76809, San Juan del Río, Qro; cuya actividad principal es la fabricación de jabones y detergentes, con una capacidad anual instalada de: 2,430 toneladas de Alkopon ASL; 10,123 toneladas de Alkopon SS 282; 461.25 toneladas de Alkopon SS 283 y 2,632 toneladas de Alkopon SS 282 MAQ.
- II. Que con fecha 17 de marzo de 2015 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 en favor de la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., debido al cambio de productos y subproductos, así como al aumento en la capacidad instalada de producción, quedando como sigue: 8,000 toneladas de Alkopon ASL; 100 toneladas de Purgas; 100 toneladas de Mezclas Ácidas; 12 toneladas de OLEUM; 25,000 toneladas de Alkopon N; 22,000 toneladas de Alkopon NS y 25,000 Alkopon 24 3S 28.
- III. Que con fecha 05 de diciembre de 2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 en favor de la persona moral denominada OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., debido a cambios en la capacidad de producción, cambios en equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados; quedando como sigue: 8,000 toneladas de Sulfonados; 100 toneladas de Purgas ácidas; 100 toneladas de Mezclas ácidas; 25 toneladas de óleum y 30,000 toneladas de Sulfatados.
- IV. Que con fecha 25 de enero de 2019, la persona moral OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, el C. Luis Felipe Escobar Rodríguez, solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011, mediante trámite registrado con número de bitácora 22/LU-0098/01/19, debido al alta de una caldera y la actualización del listado de residuos peligrosos generados.



Handwritten notes:
31-10-2019

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1415/19
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de julio de 2019

- V. Que con fecha 18 de febrero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante el oficio F.22.01.01.02/0311/19, el cual fuera notificado en fecha 21 de mayo del mismo año, solicitó información complementaria a la persona moral OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VI. Que con fecha 25 de junio de 2019, mediante escrito libre recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la persona moral OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal en el oficio número F.22.01.01.02/0311/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos de actualización del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; III Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011, debido al alta de una caldera y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2011 queda actualizada de la siguiente manera:

TÉRMINOS:

SEXTO.- Los equipos en operación denominados: CALDERA 29GV1 y CALDERA 29GV2, deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento directo y su medición.

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Aceite Gastado, Objetos Punzocortantes, Residuos No Anatómicos, Pilas/Acumuladores, Envases vacíos impregnados de sustancias peligrosas, Sólidos impregnados de sustancias peligrosas, Residuos de laboratorio, Lámparas Fluorescentes, Pentóxido de vanadio, Purgas ácidas, Mezclas ácidas, Tierra contaminada, Azufre contaminado, Polvo de sílica, Sosa contaminada, Lodos de planta de tratamiento, Vidrio contaminado y Óleum; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con No. de bitácora 22/LU-0098/01/19, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del



Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de julio de 2019

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral OXITENO MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Luis Felipe Escobar Rodríguez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Daniel López Vicuña, Encargado de despacho de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguiarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0098/01/19

LSV/HGNO/JJMM



